

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado aporta nueva dirección electrónica para la notificación del demandado.”. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.

Auto de sustanciación No. 1508
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI

Septiembre 24 de 2020

Que dentro del presente proceso EJECUTIVO presentado por BANCO AV VILLAS contra ALEJANDRO ENRIQUE ORTIZ FONTAL, evidenciado el anterior informe de Secretaria, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Tener para todos los efectos legales y procesales a que hubiere lugar la nueva dirección electrónica aportada para lograr la notificación de la demandada. A saber, aleno@hotmail.com

SEGUNDO: Tener para todos los efectos legales y procesales a que hubiere lugar la nueva dirección electrónica de la parte demandante. Es decir, ladrina26@gmail.com ,
asesoresintegralesdeconsulta@gmail.com y
parrab@bancoavvillas.com.co .

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2019-648
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 92 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 25 de Septiembre de 2020

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ